

DECRETO N°

3756

TEMUCO, 16 SET. 2025

VISTOS:

1.- Decreto Alcaldicio N° 165 de fecha 14 de marzo 2025, Que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas, de la **Propuesta Pública N°44-2025 "CONTRATO SUMINISTRO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES EN ARRIENDO CON SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ID 1658-90-LR25.**

2.- Decreto Alcaldicio N° 363 de fecha 12 de junio del 2025, Que adjudica **Propuesta Pública N°44-2025 "CONTRATO SUMINISTRO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES EN ARRIENDO CON SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ID 1658-90-LR25, Al Oferente D Y P SPA, Rut 77.193.511-7.**

3.- El contrato **"CONTRATO SUMINISTRO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES EN ARRIENDO CON SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"** celebrado por escritura pública con fecha 9 de julio del año 2025 entre la Municipalidad de Temuco y D&P SpA.

4.- Decreto Alcaldicio N° 2884 de fecha 24 de Julio del 2025, Que aprueba contrato **Propuesta Pública N°44-2025 "CONTRATO SUMINISTRO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES EN ARRIENDO CON SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"** Celebrado entre la Municipalidad de Temuco y D&P Spa, por escritura Pública de fecha 09 Julio 2025.

5.- Presentación del contratista, ingresada por la Oficina de Partes del Municipio con fecha 30 de julio del año 2025, solicitando que se suspenda el envío de la Orden de Compra.

6.- La Orden de Compra N° 1658-4143-SE25, rechazada que fue enviada al contratista con fecha 8 de agosto de año 2025, por un monto total de \$ 804.729.600.

7.-El Correo Electrónico del contratista de fecha 8 de agosto del año 2025 informado del rechazo de la orden de compra N° 1658-4143-SE25, referida en el visto precedente, solicitando, además poner término al contrato de común acuerdo.

8.- El Correo Electrónico del contratista, de fecha 19 de agosto del año 2025 informado no continuar con el contrato: **"CONTRATO SUMINISTRO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES EN ARRIENDO CON SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y D&P Spa, por escritura Pública de fecha 09 Julio 2025.

3153526

9.- Los instrumentos financieros que garantizan el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el contrato impone al contratista, indicadas en el punto octavo del Contrato y detallas a continuación:

	Folio	Empresa	Valor	Vigencia
Certificado de Fianza	5B0210482	Mas Aval S.A.G.R	\$50.000.000	Hasta el 30.11.2028
Certificado de Fianza	F0068813	Pro Garantía S.A.G.R	\$75.000.000	Hasta el 30.11.2028
Vale Vista	28525690	Banco Crédito Inversiones (BCI)	\$25.000.000	-
		TOTAL	\$150.000.000	

10.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

11.- Las Disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, De Compras Públicas Y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la contratista junto con haber rechazado la Orden de Compra N° 1658-4143-SE25, enviada con fecha 8 de agosto de año 2025, por un monto total de \$ 804.729.600, ha comunicado formalmente su intención de poner término al contrato celebrado por escritura pública con fecha 9 de julio del año 2025 con la Municipalidad de Temuco.

2.- Que, en las Bases Administrativas de la **Propuesta Pública N° 44-2025“CONTRATO SUMINISTRO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES EN ARRIENDO CON SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”**, específicamente en su Artículo N° 30, se establecieron las causales de termino de contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado.

3.- Que una de sus causales, específicamente la establecida en letra M) es *“la no ejecución o la ejecución parcial de las obligaciones correspondientes a la ejecución de los servicios que importa una vulneración de los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista causal que le exima de responsabilidad y que dicho cumplimiento le genere a la municipalidad un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones”*

4.- Que, la Contraloría General de la Republica a través de diversos dictámenes ha establecido, que uno los principios aplicables a los procesos de contratación administrativa es el de estricta sujeción a las bases, el que rige tanto el desarrollo del proceso licitatorio como la ejecución del correspondiente contrato y dicho instrumento, en conjunto con la oferta del adjudicatario, integran el marco jurídico aplicable a los derechos y obligaciones de

la Administración y del proveedor, a fin de respetar la legalidad y transparencia que deben primar en los contratos que celebren (aplica dictámenes N°s. 531030 del año 2024, 14.255 y 21.564, ambos de 2019).

DECRETO:

1.- Póngase término anticipado al contrato derivado de la **Propuesta Pública N°44-2025: “CONTRATO SUMINISTRO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES EN ARRIENDO CON SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”**, por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 “Terminación de Contrato”, 30.1, 30.2 y 30.3, de las bases administrativas.

2.- Háganse efectivos los siguientes instrumentos financieros indicados en el siguiente cuadro:

	Folio	Empresa	Valor	Vigencia
Certificado de Fianza	5B0210482	Mas Aval S.A.G.R	\$50.000.000	Hasta el 30.11.2028
Certificado de Fianza	F0068813	Pro Garantía S.A.G.R	\$75.000.000	Hasta el 30.11.2028
Vale Vista	28525690	Banco Crédito Inversiones (BCI)	\$25.000.000	-
		TOTAL	\$150.000.000	

3.- Notifíquese por el Secretario Municipal personalmente o por carta certificada a la Contratista D&P SPA, R.U.T N° 77.193.511-7, con domicilio en Avenida San Martín N° 745, oficina 802, Edificio Uno, de la ciudad de Temuco.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
IDS / HML

DISTRIBUCIÓN

- DIR DE ASESORÍA JURÍDICA
- DEPTO.TESORERÍA MUNICIPAL
- DEPTO DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN
- DIR.DE CONTROL
- Contratista D&P SPA, R.U.T N° 77.193.511-7
- Oficina de Partes e Informaciones


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica